



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

071 -2019/MDLM

La Molina, 14 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorando N° 464-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal mediante el cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 001-2019-MDLM-CEC, ingresado el 28 de febrero del 2019, como Oficio N° 04337-2019, el CPC Víctor Juan Márquez Sánchez, representante del Órgano de Control Institucional y Presidente de la Comisión Especial de Cautela, señala que valorando la Resolución de Alcaldía N° 281-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, mediante la cual se conformó la Comisión de Especial de Cautela, se ha identificado hechos que originan que esta comisión requiera ser recompuesta, para lo cual solicita se efectúen las siguientes acciones:

1. Se tramite mediante igual normativa la nueva conformación de la Comisión Especial de Cautela, la misma que deberá tener vigencia para la auditoría financiera de la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, considerando que la Sociedad de Auditora Llontop Palomino y Asociados Sociedad Civil, ejecutará y concluirá los exámenes financieros y presupuestarios correspondiente al periodo antes mencionado.
2. Respecto a la Presidencia de la comisión, recaída normativamente en el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, o quien este designe, se sugiere que la administración municipal mediante memorándum requiera al OCI la ratificación o cambio de sus representantes ante dicha comisión;

Que, en el documento, anterior se adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N° 281-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, así como la copia del Contrato de Auditoria Financiera Gubernamental, suscrito el 09 de octubre del 2018;

Que, mediante el Memorando N° 433-2019-MDLM-GM, de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, solicita a la Gerencia del Órgano de Control Institucional se sirva efectuar la ratificación o cambio de sus representantes ante dicha comisión, y así se pueda emitir la resolución respectiva para la reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante el Memorandum N° 080-2019-MDLM-OCI, de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia del Órgano de Control Institucional, señala que, en atención al requerimiento formulado, designa como sus representantes ante la Comisión Especial de Cautela – CEC a los siguientes profesionales:

- CPC Víctor Juan Márquez Sánchez (Miembro Titular – Presidente de la Comisión)
- CPC Alex Yonathan Minvela Hoyos (Miembro Suplente – Presidente de la Comisión);

Que, mediante el Memorandum N° 464-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva de la conformación de la Comisión Especial de Cautela según lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, para lo cual propone que la misma quedaría conformada de la siguiente forma:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	CPC Víctor Juan Márquez Sánchez	CPC Alex Yonathan Minvela Hoyos
Miembro	Abg. Nazario Félix Tintaya Alanoca	Ing. Gerardo Alfredo Macotela García
Miembro	Abg. Andrés Martín Bermúdez Hercilla	Abg. Perú Luzmerida Inga Zapata

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

///...





Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece en el Sub Numeral 6.5 del Numeral 6, que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela - CEC, en calidad de Presidente;

Que, en el presente caso, se tiene como antecedente del pedido hecho, la Resolución de Alcaldía N° 281-2018, en la que se conformó la Comisión Especial de Cautela, y también se puede ver que, los funcionarios designados en forma nominal en esa oportunidad ya no laboran en la entidad; asimismo, se tiene la designación hecha por el Órgano de Control Institucional respecto a sus integrantes y la propuesta de los funcionarios integrantes, formulada por la Gerencia Municipal, por lo que sería atendible la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía, reconvirmando la Comisión Especial de Cautela, para de esta manera dar cumplimiento a las normas señaladas en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y lo dispuesto en Sub Numeral 6.5 del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoría Llantop Palomino y Asociados Sociedad Civil, para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

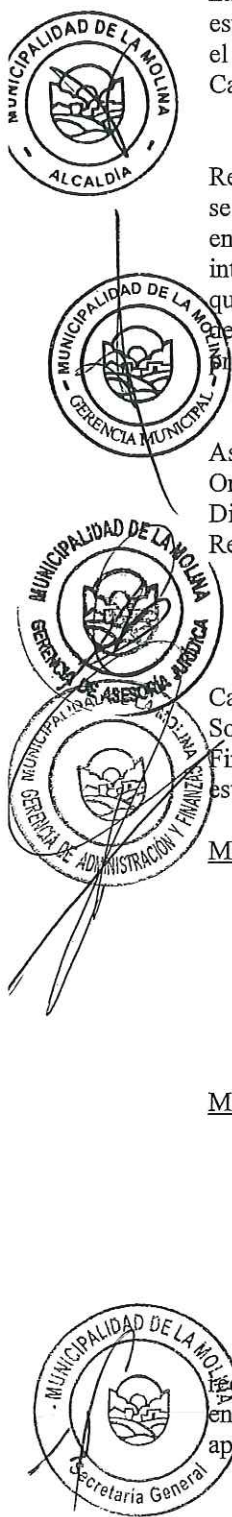
MIEMBROS TITULARES:

- CPC Víctor Juan Márquez Sánchez Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Abg. Nazario Félix Tintaya Alanoca Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica
- Abg. Andrés Martín Bermúdez Hercilla Miembro
Secretario General

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC Alex Yonathan Minvela Hoyos Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Ing. Gerardo Alfredo Macotela García Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- Abg. Perú Luzmerida Inga Zapata Miembro
Gerente de Desarrollo Humano

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela reconvirmando por el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el Numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

071 -2019/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela y a la Sociedad de Auditora Llontop Palomino y Asociados Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE